



A nuestros compañeros que asistirán al evento nacional deportivo de la UNDESINTEC en la ciudad de Orizaba Veracruz, les deseamos el mayor de los éxitos y que a su regreso podamos festejar una participación a la altura que nos tienen acostumbrados....**SUERTE HALCONES.**



Exigencias de la base trabajadora D-II-57 al secretario y subsecretario de educación pública, en el que se pide mayor presupuesto

para los institutos tecnológicos federales, no al cierre de carreras, pago de prestaciones y respaldo jurídico a las propiedades del SNEST.

LA UNIÓN  
ES NUESTRA FUERZA



SNTE

s i n d i t e c



No. 14

BOLETIN  
INFORMATIVOOCTUBRE  
2009

## CONTENIDO

- Editorial.
- Frase del mes.
- Aviso Clasificado.
- Reflexiones.
- Cumpleaños.
- Se jubilan tres.
- Efemérides.
- Nuevos HALCONES
- Reglamentación del ISSSTE.
- Aconteceres políticos.
- ¿Quién fue Marcos Moshinsky?.
- Textos curiosos.
- Buen humor.
- Suerte HALCONES en nacional deportivo UNDESINTEC.

## EQUINOCCIO DE OTOÑO



EDITORIAL**EQUINOCCIO DE OTOÑO**

La manifestación de los efectos de luz y sombra a través de la figura de la serpiente, es una de las más significativas y cada año la podemos observar descender durante el equinoccio de primavera y de otoño.

Mucho se ha hablado acerca del equinoccio, los datos más antiguos datan incluso, desde los inicios de la humanidad. Se sabe que la naturaleza es un factor determinante en las acciones del hombre, el agua, la tierra y el sol son elementos generadores de vida, por ello de una forma u otra, hasta la fecha se les rinde tributo.

Durante este fenómeno, el Sol hace un recorrido eclíptico sobre la Tierra, cruza el Ecuador y pasa del hemisferio sur al norte, dando lugar a este evento, en el cual el día y la noche son iguales en todo el mundo, con una duración de 12 horas cada uno.

**Equinoccio** proviene de la palabra **euqus** igual y **nox** : noche, cada año suceden dos acontecimientos de este tipo el de primavera y el de otoño, con fechas aproximadas del 21 de marzo y el 20 de septiembre, respectivamente.

Diversos son los eventos efectuados en torno al hecho: recorridos turísticos, actividades artísticas y culturales, muestras artesanales etc.

En Yucatán, se puede apreciar el espectáculo más impresionante que nos heredaron nuestros antepasados mayas. Ya sea en Dzibilchaltún o en La Pirámide de Kukulcán también conocida como "El Castillo", en **Chichén Itzá**.

Este fenómeno expone muy bien el avance cultural de los mayas, pues su realización supone el amalgamamiento de astronomía, matemáticas, cronología, geometría y religión.

Armando Avalos Arceo  
Srio. General

Fco. Armando Payán G.  
Srio. Organización

Armando Ruiz Manzo  
Srio. Conflictos

Verónica Flores Higareda  
Srio. Finanzas

Martha Contreras Castillo  
Srio. Asist. Social

Jesús Villaseñor Magallón  
Srio. Escalafón

Víctor Pérez Manzo  
Srio. Prensa y Prop.

Fco. R. Galindo Contreras  
Srio. Educ. Y Cult.

Virginia Bautista Manzo  
Srio. Orient. Ideol Sind.

Edición:  
Ing. F. A. Payán G

Se imprime  
en EDITORIAL del ITJ

## Continua Buen humor

**Uno mas....**

Estaba un abogado tomando el sol, llega una señora y le dice:

- ¿Qué hace abogado?, este le responde:
- Robándole unos rayos al sol.

Y la señora le dice lo siguiente:

**"Usted siempre trabajando verdad abogado"**



**El último....** Pues llega un famoso circo al pequeño poblado, y su gran atractivo era el hombre que se hacia animal. Llegado el día de la primera función del circo, el lugar estaba lleno y empieza la función, se apagan todas las luces del escenario, menos una que era la que alumbraba al maestro de ceremonias y empezó a hablar:

Señoras y señores bienvenidos al mejor circo del mundo.

Toda la concurrencia aplaude, y el maestro de ceremonias continua:

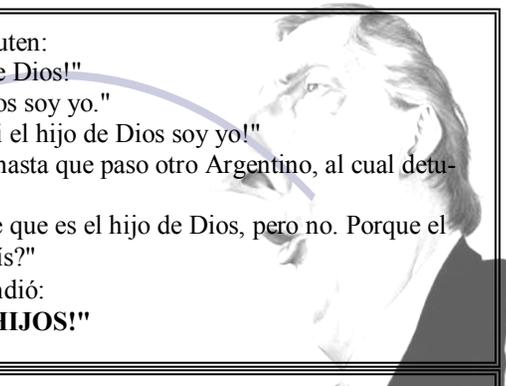
Este es el único circo en el mundo que les presentará frente a sus ojos al único hombre que se hace animal, y la concurrencia toda emocionada aplaude aún más fuerte. Pero primero tendremos a nuestros equilibristas; pues salen los equilibristas al escenario, hacen su número. Vuelve a salir el maestro de ceremonias y después anuncia el acto de los leones, y así sucesivamente todos los actos del circo, hasta que llegan al acto más esperado de todos: El hombre que se convierte en animal. Las luces se apagan, de repente aparece una silla de color oro en el centro del escenario, sale un personaje vestido con pantalones de mezclilla, una camisa verde de manga corta y en sus manos traía una bolsita de plástico. Llega al centro de la pista, se acomoda se sienta en su silla, extiende una mano y saca de la bolsita de plástico una cajetilla de cigarros, enciende uno y se pone a fumar. Los comentarios de los asistentes no se hicieron esperar, entre lo que se podía escuchar era: Mira, ya le esta saliendo pelo de las manos te fijas como ya le están empezando a salir garras. Y un sin fin de comentarios más; mientras tanto el señor seguía sentado fumando, cuando se acabó su cigarro sacó un refresco de la bolsita y se lo empezó a tomar. así pasaron los minutos, y las horas; el señor fumaba y tomaba soda. Llegó un momento en que el publico se empezó a desesperar, pero pacientemente aguardaban ya que aquello sería un acto único. Llegó un momento en que fue tanta la desesperación que un asistente se levantó del publico después de varias horas, y grito:

¡Ese hombre se está haciendo buey!

**Ahí lo tienen señoras y señores el único hombre que se convierte en animal.**

# Buen humor

**Un chiste...** Dos Argentinos discuten:  
 "Che te digo que yo soy el hijo de Dios!"  
 "No, no, no, mira... El hijo de Dios soy yo."  
 "Pero... como? Vos estas loco? Si el hijo de Dios soy yo!"  
 Y siguieron así por un buen rato hasta que paso otro Argentino, al cual detuvieron y le preguntaron:  
 "Mira tenemos un dilema. El dice que es el hijo de Dios, pero no. Porque el hijo de Dios soy yo. Vos que decís?"  
 A lo que el otro Argentino respondió:  
**"Che... Pero YO NO TENGO HIJOS!"**



## Unos cortos...

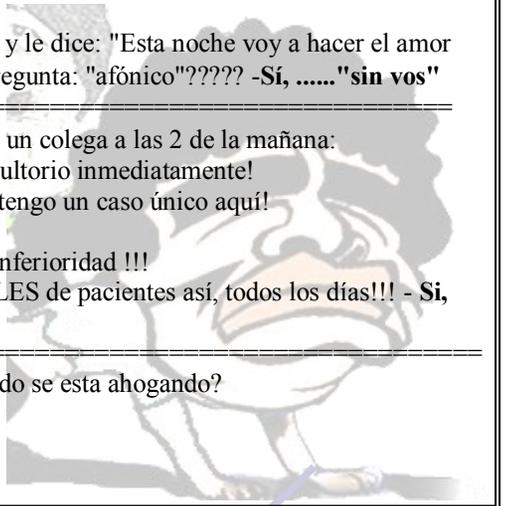
Llega un argentino con su esposa y le dice: "Esta noche voy a hacer el amor "afónico". A lo que la mujer le pregunta: "afónico"????? -Sí, ..... **"sin vos"**

Un psicólogo venezolano llama a un colega a las 2 de la mañana:

- Tienes que venirte para mi consultorio inmediatamente!
- A las 2 de la mañana?!- Es que tengo un caso único aquí!
- Pero... de que se trata!?
- Tengo un caso de complejo de inferioridad !!!
- Estas loco?! ... yo atiendo a MILES de pacientes así, todos los días!!! - **Si, si... pero... argentino?**

¿Qué le tiran a un argentino cuando se esta ahogando?

R= **¡El resto de la familia!**



## Va otro...

Estaba un señor en un restauaran y le dice al mesero:  
 ¡Mesero! Quiero que me traiga un huevo bien duro.  
 A los diez minutos llega el mesero y le dice:  
 Aquí está señor, que lo disfrute.  
 El señor toma el huevo y lo golpea, el huevo al recibir el golpe se rompe, y el señor, muy enojado le grita al mesero:  
 ¡Mesero, este huevo está blando!  
 A lo que el mesero grita:  
**¡Huevo! ¡Cállate!**



# INFORMACION INTERNA

## Frase del mes de Octubre



*"El verdadero buscador crece y aprende, y descubre que siempre es el principal responsable de lo que sucede."*

**Jorge Bucay**

## Humildad

(A veces algunos perdemos el piso)

Actitud de la persona que no presume de sus logros, reconoce sus fracasos y debilidades y actúa sin orgullo. La humildad es una virtud de realismo, pues consiste en ser conscientes de nuestras limitaciones e insuficiencias y en actuar de acuerdo con tal conciencia. Más exactamente, la humildad es la sabiduría de lo que somos, es decir, ser conscientes de nuestro conocimiento, realidad e ignorancia.

***Estoy convencido que la primera prueba de un gran hombre consiste en la humildad.***

**John Ruskin**

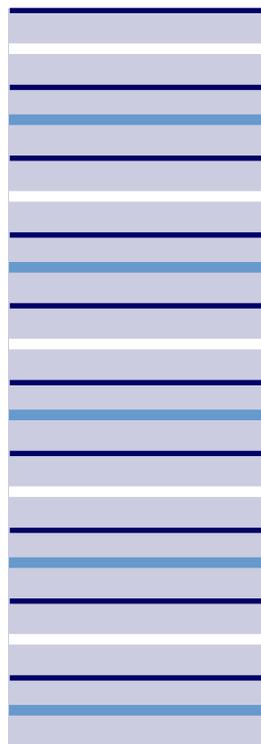
Continúa INTERNA



Aviso Clasificado



**Se aproxima el invierno.** Ordena tu chamarra tipo universitaria o empresarial. La fabricamos con tela de paño, mangas en piel, bordados al frente del logo del TEC o tu empresa además de tu nombre, bordado en la manga izquierda de **FALCONES TEC JIQUILPAN** o cualquier otra mascota, bordado en la manga derecha con tu especialidad. Mayores informes con **Fco. Armando Payan G.**



Continúa CURIOSIDADES

Booth fue disparado con un revolver Colt.  
 Oswald fue disparado con un revolver Colt.  
 ABRAHAM LINCOLN: El asesino murió antes de ser llevado a juicio.  
 JOHN F. KENNEDY: El asesino murió antes de ser llevado a juicio.  
 ABRAHAM LINCOLN: Se efectuó una investigación que concluyó que Booth actuó en solitario.  
 JOHN F. KENNEDY: Se efectuó una investigación que concluyó que Oswald actuó en solitario.  
 El coche en el que viajaba Kennedy cuando fue asesinado era un Lincoln.  
 En 1861 el superintendente John Kennedy descubrió un complot en Nueva York para asesinar a Lincoln Toda la ceremonia del funeral de John Kennedy fue copiada de la de Abraham Lincoln.

- ◆ Miguel de Cervantes Saavedra y William Shakespeare son considerados los más grandes exponentes de la literatura hispana e inglesa respectivamente; ambos murieron el 23 de abril de 1616.
- ◆ En la antigua Inglaterra la gente no podía tener sexo sin contar con el consentimiento del Rey (a menos que se tratara de un miembro de la familia real). Cuando la gente quería tener un hijo debían solicitar un permiso al monarca, quien les entregaba una placa que debían colgar afuera de su puerta mientras tenían relaciones. La placa decía "Fornication Under Consent of the King" (F.U.C.K.). Ese es el origen de tan famosa palabrita.
- ◆ Durante la guerra de secesión, cuando regresaban las tropas a sus cuarteles sin tener ninguna baja, ponían en una gran pizarra "0 Killed" (cero muertos). De ahí proviene la expresión "O.K." para decir que todo está bien.
- ◆ En los conventos, durante la lectura de las Sagradas Escrituras al referirse a San José, decían siempre "Pater Putatibus" y por simplificar "P.P.". Así nació el llamar "Pepe" a los José.
- ◆ La zona de México conocida como Yucatán viene de la conquista cuando un español le preguntó a un indígena como llamaban ellos a ese lugar. El indio le dijo: "yucatán". Lo que el español no sabía era que le estaba contestando: "no soy de aquí".

## Continúa CURIOSIDADES

JOHN F. KENNEDY: Asesinado en presencia de su esposa.  
 ABRAHAM LINCOLN: Asesinado en presencia de un matrimonio conocido.  
 JOHN F. KENNEDY: Asesinado en presencia de un matrimonio conocido.  
 ABRAHAM LINCOLN: De la pareja presente, el hombre fue herido.  
 JOHN F. KENNEDY: De la pareja presente, el hombre fue herido.  
 ABRAHAM LINCOLN: Le sucedió un hombre llamado Johnson.  
 JOHN F. KENNEDY: Le sucedió un hombre llamado Johnson.  
 ABRAHAM LINCOLN: Su sucesor era un demócrata sureño. Andrew Johnson - nacido en 1808.  
 JOHN F. KENNEDY: Su sucesor era un demócrata sureño. Lyndon Johnson - nacido en 1908.  
 ABRAHAM LINCOLN: El asesino, John Booth, nacido en 1839.  
 JOHN F. KENNEDY: El asesino, Lee Oswald, nacido en 1939.  
 Lincoln - 7 letras.  
 Kennedy - 7 letras.  
 Andrew Johnson - 13 letras.  
 Lyndon Johnson - 13 letras.  
 John Wilkes Booth - 15 letras.  
 Lee Harvey Oswald - 15 letras.  
 John Booth - 9 letras.  
 Lee Oswald - 9 letras.  
 John Wilkes Booth era Sureño.  
 Lee Harvey Oswald era Sureño.  
 ABRAHAM LINCOLN: Conocido por su defensa de los Derechos Civiles.  
 JOHN F. KENNEDY: Conocido por su defensa de los Derechos Civiles.  
 ABRAHAM LINCOLN: Su mujer perdió un hijo mientras estaba en la Casa Blanca.  
 JOHN F. KENNEDY: Su mujer perdió un hijo mientras estaba en la Casa Blanca.  
 El secretario de Lincoln se llamaba Kennedy.  
 La secretaria de Kennedy se llamaba Lincoln.  
 ABRAHAM LINCOLN: Su secretaria le advirtió que no fuese al teatro.  
 JOHN F. KENNEDY: Su secretaria le advirtió que no fuese a Dallas.  
 Lincoln fue disparado en un teatro por un hombre que fue a refugiarse a un almacén. Kennedy fue "aparentemente" disparado desde un almacén por un hombre que fue a refugiarse en un teatro.

## Continúa INTERNA



### Aviso Clasificado

**Gia-NT Kids Bolis**

**LA GOLOSINA QUE NUTRE**

**Equivale a:**  
**3 PediaSure**  
**1 bistec de res,**  
**1 filete de salmón,**  
**1 ensalada de frutas y verduras;**  
**con los beneficios de un Yoghurt y un Yakult.**

Valor nutritivo muy alto  
 Ayuda al fortalecimiento del sistema inmunológico y óseo.  
 Auxiliar en el incremento de la actividad cerebral y reestructuración celular.  
 Ayuda al desarrollo de la inteligencia y la neuro flexión.  
 Ayuda en el tratamiento del síndrome de hiperactividad y déficit de atención  
 Auxiliar en la producción de vitaminas B, K y encimas digestivas.  
 Mejora el movimiento de las articulaciones  
 Auxiliar en el intercambio de la actividad cerebral, vision optima  
 y corrige los trastornos del sueño.  
 Auxiliar en la absorción de pro-carcinogenos, para su eliminación  
 y en la neutralización de radicales libres.

**\* Grado farmacéutico.**  
**\* Aprobado por la FDA**  
 Number Registration 16579856318  
**\* Superior a lo sugerido por la OMS**  
**\* Reconocimiento de Stanford**  
**\* Reg No. 32340 SSA.**  
**\* Certificación en Calidad Alimenticia**  
**ISO 9000:22000**

**\$ 7.00**

**INFORMES**

ING. RODRIGO BONILLA  
 CENTRO COMERCIAL  
 "ENEDINA OCHOA"  
 PORTAL HIDALGO # 22 -I  
 SAHUAYO, MICH.  
 TEL.: 53-2-89-63 CEL 353-10-18-001

## Continua INTERNA



## REFLEXIONES

¿Soy institucional?

POR: FCO. ARMANDO PAYAN GUERRERO

Ante acontecimientos recientes, me he preguntado ¿Qué significa ser institucional?. Las instituciones han sido creadas por el hombre y buscan trascender mas allá del individuo y sus proyectos personales. Se ha dicho bien, que el individuo desaparece, mientras tanto las instituciones prevalecen. Las instituciones no son un lugar, no ocupan un espacio, ¿entonces que son?. La palabra Institución tiene un origen etimológico en instituo, en latín: Educación. En el libro *Principios de Ciencias Políticas de Pablo Lucas Verdú*, Doctor en Derecho por las Universidades de Madrid y Bolonia, expone la definición de Institución como "la consolidación permanente, uniforme y sistemática de usos, conductas e ideas con medios e instrumentos que aseguran su control y el cumplimiento de su función social". De esta manera, las instituciones trascienden las voluntades de los propios individuos que las forman para identificarse con la misión que ellos mismos establecieron, teóricamente para lograr un bien social. Entonces, ¿Qué significa ser institucional?. Sin mas esfuerzo...es el anteponer los intereses, objetivos, programas y anhelos de la institución, a los personales. ¿Debo señalar públicamente sus errores?. Existen personas que han impulsado la creación de instituciones, y al paso del tiempo, se aferran a ellas de tal manera que trastocan sus fines con tal de mantenerse en el liderazgo o a la cabeza de ellas, rompiendo inclusive con los estatutos, normas y reglamentos de la propia institución. *La ropa sucia se lava en casa*, dice el refrán. Esto es, que las criticas y quejas se deben manejar dentro de la misma institución, no andar regando por todos lados los defectos de los lideres o directivos de la institución. ¡Que difícil es ser institucional! ¡Que difícil es aguantar los embates de los intereses egoístas!. Sin embargo, señalar errores a los directivos de las instituciones o de los miembros de estas, no representa no ser institucional, por el contrario, quien los señala, exhibe un interés por mejorar una situación que está llevando a un desprestigio de la institución. En cambio, aquel que dentro de la institución o fuera de ella, critica a los miembros del instituto de manera destructiva, sin reconocer sus propios errores, entonces ese individuo si exhibe un comportamiento nada institucional.

## Continua POLITICA

**Extrañas coincidencias entre John Kennedy y Abraham Lincoln**

Nuestro mundo guardo aun muchos secretos, esto lo hace más atractivo. A veces la vida es extraña, la manera de como los días y los mañana se presentan nos deja pensando si en realidad todo se mueve por su propio peso o por alguna extraña fuerza universal que lo controla, **¿todo esta ya escrito o lo escribimos nosotros?**

Dentro de las tantas cosas extrañas de la vida. tenemos coincidencias espectaculares, cosas raras que no tienen explicación, **sucesos del pasado que guardan estrecha relación con hechos posteriores**, tal es el caso de los que en su tiempo gobernaron Estados Unidos, Jonh Kennedy y Abraham Lincoln. Juzga tu mismo tantas coincidencias alucinantes:

ABRAHAM LINCOLN: Elegido Presidente en 1860.

JOHN F. KENNEDY: Elegido Presidente en 1960.

ABRAHAM LINCOLN: Asesinado en Viernes.

JOHN F. KENNEDY: Asesinado en Viernes.

ABRAHAM LINCOLN: Asesinado de un disparo a la cabeza.

JOHN F. KENNEDY: Asesinado de un disparo a la cabeza.

ABRAHAM LINCOLN: Asesinado en presencia de su esposa.

# CURIOSIDADES

## Textos Curiosos



### ¡Estoy Cansado!

Si usted es una de las personas que a menudo se siente casado o con "flojera" es bueno que recuerde los apuntes del escritor británico Bernard Shaw, que dice:

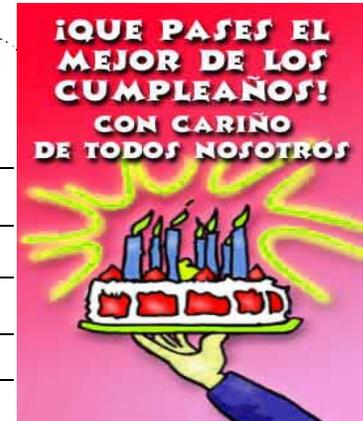
"El año tiene 365 días de 24 horas, de las cuales 12 están dedicadas a las **noches** y hacen un total de 182 días, por lo tanto quedan 183 días hábiles. Menos 52 **domingos** quedan 131 días. Menos 52 sábados quedan 79 días de trabajo. Pero hay 4 horas diarias dedicadas a las **comidas**, que hacen un total de 60 días, lo que quiere decir que quedan 19 días dedicados al trabajo. Pero como usted goza de 15 días de **vacaciones**, sólo le quedan 4 días para trabajar. Menos 3 días de **permiso** que usted utiliza para estar enfermo o por tener diligencias que hacer, sólo le queda 1 día para trabajar, que es precisamente la **Fiesta Internacional del Trabajador**. Por lo tanto no trabaja".

Entonces, **¿de qué está cansado?**

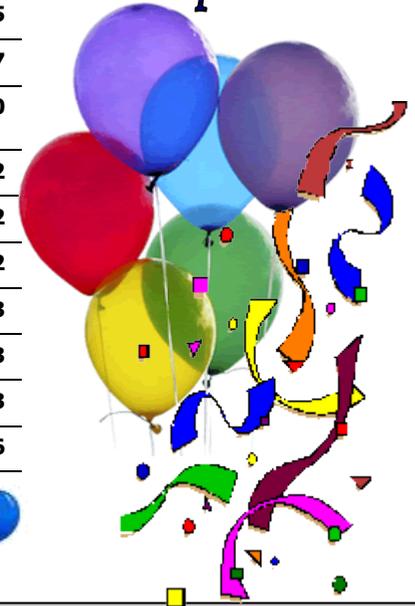
## Continua INTERNA

### Cumpleaños OCTUBRE

NOMBRE	día
GUTIÉRREZ CASTELLANOS MARÍA	2
MORENO HIGAREDA IGNACIO	3
RODRÍGUEZ CONTRERAS FLORÍAN	4
DÍAZ BARRAGÁN ABRAHAM	5
SÁNCHEZ TELLEZ MA. GUADALUPE	8
MEZA NOVOA J. JESÚS	9
GUERRA ESPINOZA CARLOS	10
AYALA OLIVERA ALEJANDRO CESAR	10
GÁRCIA CÁRDENAS YOLANDA	11
NAVA ROJAS MA. DEL CARMEN	13
MALDONADO MORALES ADRIÁN	15
QUIÑONES REYES JUAN PEDRO	17
SANCHEZ CEJA JORGE ALBERTO	20
CASTELLANOS PÉREZ NAHUM	22
PEÑA RAMOS GLORIA	22
QUEVEDO HERNANDEZ FRANCISCO	22
CEJA DÍAZ JULIO	23
MELGOZA OCHOA VÍCTOR MANUEL	23
FLORES OCHOA SUSANA	23
PEREZ RODRIGUEZ ABEL	26



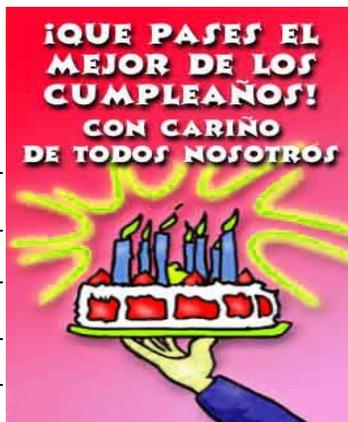
*Un sincero y fraternal  
abrazo en el día de  
su cumpleaños*



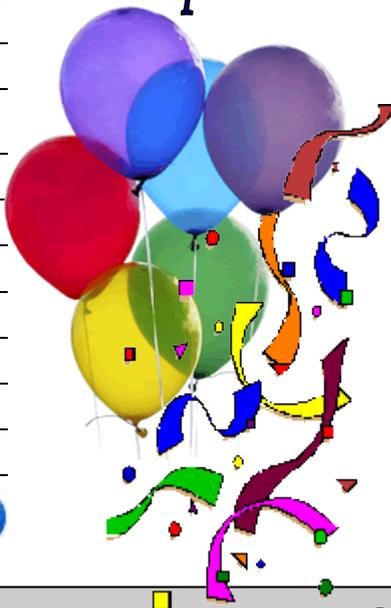
## Continua INTERNA

Cumpleañeros  
NOVIEMBRE

NOMBRE	día
PÉREZ RODRÍGUEZ ENRIQUE	2
MARTÍNEZ GONZALEZ LEONARDO	6
BARAJAS JIMÉNEZ RICARDO	7
FLORES GODÍNEZ ERNESTO	7
GARCÍA GAYTÁN MA. ELIZABETH	8
ARTEAGA HERRERA MARCELA A.	12
LEYVA ALVARADO ROBERTO	13
GONZALEZ GALARZA JESUS R.	14
GUERRA VARGAS SALVADOR	18
HERRERA ARTEAGA HÉCTOR	18
GUERRA LÚA CLEMENTINA	20
GAMEZ HERNÁNDEZ ERASMO	25
SALCEDO QUIROZ ENRIQUE	25
PEREZ PEREDA ROSALÍA ELVIA	27
GUZMÁN RUIZ ARTURO	27
MERAZ NEVAREZ ROSA MARÍA	28
CASTILLO CASTILLO MA. TERESA	29
SEGURA MENDOZA MA. EUGENIA	29
CASTELLON PLASCENCIA ESTHELA	30
GONZALEZ VEGA ANDRES ELOY	30



*Un sincero y fraternal  
abrazo en el día de  
su cumpleaños*



## Continua POLITICA

¿Quién fue Marcos  
Moshinsky?

**Marcos Moshinsky Borodiansky** (1921-2009) fue un destacado físico mexicano de origen ucraniano cuyas investigaciones en el campo de la física de las partículas elementales lo hicieron acreedor al Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica en 1988.

Nació el 20 de abril de 1921 en la ciudad de Kiev (Ucrania, en ese entonces parte de la URSS) en el seno de un matrimonio de origen judío. A la edad de tres años emigró como refugiado a México, país donde realizó sus estudios y en donde se le otorgó la ciudadanía en 1942. Tras obtener la licenciatura en física en la Universidad Nacional Autónoma

de México, se doctoró en la Universidad de Princeton (Estados Unidos) bajo la supervisión de Eugene Paul Wigner (véase Premio Nobel de Física). En la década de los cincuenta dedicó sus investigaciones al estudio de las reacciones nucleares y a la estructura de los núcleos atómicos, introduciendo el concepto de *paréntesis de transformación para funciones de oscilador armónico*, el cual, al igual que las tablas que elaboró en colaboración con Tomás Brody, ha facilitado los cálculos en el modelo de capas del núcleo y se ha convertido en referencia indispensable para la comprensión de las estructuras nucleares. Conoció al físico Albert Einstein y con él realizó algunos estudios. Tras realizar estudios postdoctorales en el Instituto Henri Poincaré de París, regresó a la capital mexicana para laborar como catedrático en la Universidad Nacional Autónoma de México. En 1967 fue electo presidente de la Sociedad Mexicana de Física y en 1972 fue admitido a El Colegio Nacional, institución ésta última en donde continuó presentando u organizando presentaciones para la divulgación de su disciplina. Fue editor de varias revistas científicas internacionales y autor de más de doscientas publicaciones técnicas y cuatro libros. En 1968 recibió el Premio Nacional de Ciencias y Artes, en 1971 el Premio Luis Elizondo, en 1985 el Premio UNAM de Ciencias Exactas (el cual donó a los damnificados del sismo de septiembre de ese mismo año) y en 1988 el Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica. Fue miembro del Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República.

## Continua POLITICA

Impuesto de 2% causará deserción en universidades privadas, dice

### "Miope", el recorte a educación; pone en riesgo calidad y cobertura: Uia

LAURA POY SOLANO

Recortar más de 6 mil 500 millones de pesos el presupuesto para educación en 2010 es una medida "miope e inmediatista", que pone en riesgo la calidad y cobertura del sistema educativo, afirmó José Morales Orozco, rector de la Universidad Iberoamericana (Uia). Advirtió que imponer un gravamen general de 2 por ciento al consumo propiciaría la deserción en universidades privadas de todo el país. En entrevista, luego de participar en la presentación del Plan de Acción Ibero Campus Verde 2009-2012 –que busca el ahorro de energía, agua y recursos materiales en las instalaciones universitarias–, aseguró que el escenario para las instituciones de educación superior públicas y particulares para 2010 "no es nada alentador". Afirmó: "nos sentimos frustrados cuando hay un recorte a la educación, que afecta no sólo la formación universitaria, sino también la instrucción básica, porque a pesar de que reconocemos que el gobierno federal debe cubrir un boquete de recursos que no recibirá, la educación debe ser considerada como estratégica a mediano y largo plazos". Desde hace muchos años, indicó, hemos vivido el doble discurso con el que se expresa en los mensajes que sí se apoya la formación académica, pero a la hora de las coyunturas no se invierte, "y hay otras maneras de obtener fondos, pero no de la educación. "Ahí están los subsidios a tantas empresas paraestatales, como Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, pero ahí hay otras razones, no económicas, sino políticas, que pesan." Señaló que durante la reunión, el pasado lunes, del Consejo de Universidades Privadas e Instituciones Afines, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, se acordó acudir ante la Cámara de Diputados para "sensibilizar a los legisladores" sobre el efecto que tendría aplicar ese 2 por ciento en el pago de colegiaturas, porque "en la ley no se hace ninguna excepción para las instituciones educativas". Agregó que un padre de familia "tendrá que asumir 2 por ciento más en el cobro de todos los bienes y servicios, y tarde o temprano esto afectará a la educación", por lo que insistió en que es necesario apostar por una formación integral en la que el gasto en enseñanza se considere una inversión, no una pérdida de recursos.

Indicó que la Uia invirtió cerca de 2 millones de dólares en el proyecto Campus Verde, al instalar plantas de tratamiento de agua residual, paneles solares para la generación de energía renovable, así como "toda una estrategia para el uso eficiente de los recursos materiales".

## Continua INTERNA

### Compañeros que se Jubilan



ANA R. VALENCIA VILLALAPANDO



MARTHA E. AVILEZ VIDALES



HERIBERTO LOPEZ FIGUEROA

*El pasado 25 de Septiembre, tres compañeros entraron a su etapa pre jubilatoria. Anita Valencia, Martita Avilés y Heriberto López. Con mensajes del Ing. J. Jesús Zalapa Alemán y el Ing. Armando Avalos Arceo, fueron despedidos en medio de porras, lágrimas y abrazos por un gran número de compañeros que acudieron a tan significativo evento. Deseamos que esta etapa de su vida sea plena y que no se olviden de acá, siempre estaremos recordándoles con cariño.*

## Continua INTERNA



Arriba: Martita y Heriberto ejecutando los seis repiques dobles en la campana de los triunfadores. Abajo: con cariño, sus compañeras felicitan a Anita Valencia.

## Continua POLITICA

Zambrano. "Esta empresa reportó ingresos el año pasado por 243 mil millones de pesos y no pagó impuestos, no sólo eso, sino que además Hacienda le entregó un crédito fiscal por 439 millones de pesos." De estos créditos fiscales, explicó, en el mejor de los casos el gobierno recupera 0.2 por ciento al año, porque la mayoría se condona.

También puso como ejemplo el del Grupo Posadas, que dirige Gastón Azcárraga, "el que le prestó una suite en un hotel al entonces candidato Vicente Fox". Reportó ganancias por 6 mil 904 millones de pesos en 2008 "y tampoco pagó impuestos", además de que obtuvo un crédito fiscal por mil 216 millones; el Grupo Aztlán reportó ganancias por 5 mil 373 millones, no pagó impuestos y obtuvo un crédito fiscal por 509 millones de pesos.

El grupo Gigante reportó un ingreso en el mismo periodo por 8 mil 385 millones, no pagó impuestos y obtuvo un crédito fiscal por mil 997 millones de pesos. "En todos estos casos y en otros, de manera discrecional se autorizaron créditos que al final se cancelan", enfatizó.

Apuntó que 10 consorcios: Cemex, América Móvil, Telmex, Femsas, Bimbo, Carso, Wal-Mart, Grupo Alfa, Bancomer y Banamex reportaron en conjunto por un billón 560 mil millones de pesos y pagaron en conjunto 65 mil millones de pesos por concepto de ISR, "es decir, sólo 4 por ciento y además el gobierno les permitió diferir 95 mil 600 millones que va a terminar por condonarles.

"Esto que estamos revelando aquí forma parte del decreto que acordó el entonces presidente Luis Echeverría con las grandes corporaciones empresariales y financieras en 1973, en el que se estableció el régimen de consolidación fiscal. Mediante este mecanismo, utilizando empresas fantasma, los grandes empresarios diluyen su carga fiscal y evaden el pago de impuestos".

Esta ley ha permanecido prácticamente sin cambios, salvo las reformas superficiales que se hicieron en 1982, 1999 y 2005. En su origen, el régimen de consolidación fiscal se justificó como un incentivo para ayudar a la capacidad operativa y financiera de las empresas, pero con la condición de que no produjera un sacrificio fiscal o que implicara un diferimiento del pago del ISR.

Sin embargo, el propio gobierno federal reconoce que la carga fiscal de los grandes contribuyentes "es significativamente reducida por el diferimiento del impuesto", además de que la incidencia del cobro "ha sido marginal, lo que se agudiza con el diferimiento indefinido del impuesto".

## Continua POLITICA

Exige López Obrador eliminar ya los privilegios fiscales

**Consortios sólo pagaron 178 pesos de ISR por cada millón**

Por ese ingreso, asalariados y pequeñas empresas aportaron 280 mil

CIRO PÉREZ SILVA

Santa María Yavesia, Oax., 30 de septiembre. Andrés Manuel López Obrador aseguró aquí que "las grandes empresas son los grandes evasores". Señaló que, de acuerdo con cifras de la propia Secretaría de Hacienda, "el año pasado 422 grupos empresariales enteraron al fisco sólo 1.78 por ciento de sus ingresos por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), lo que equivale a que por cada millón de pesos pagaron 178, mientras un empleado o las pequeñas y

medianas empresas o comercios con el mismo ingreso anual debieron pagar a Hacienda 280 mil pesos".

En este municipio zapoteco, López Obrador subrayó que esta situación viola el artículo 31 de la Constitución, en su párrafo cuarto, que obliga a los mexicanos a pagar contribuciones de manera proporcional y equitativa, "por lo que nuestros diputados habrán de promover ese diálogo nacional para acabar de una vez por todas con esto a partir de una reforma legal para abolir los privilegios fiscales, y permitir con ello al país recuperarse de esta crisis sin afectar otra vez la economía de los mexicanos".

Afirmó que es impostergable un debate nacional para terminar con los privilegios fiscales que permiten a las grandes corporaciones pagar apenas 1.7 por ciento por concepto de ISR, frente al 28 por ciento del resto de los contribuyentes, lo cual explica por qué México es el país donde ocurre la mayor acumulación de grandes capitales, en muy pocas manos y en muy poco tiempo.

Como ejemplo de la diferencia que el gobierno federal hace entre las grandes corporaciones empresariales y financieras "con el pueblo raso", mencionó el caso de Cementos Mexicanos, que dirige Lorenzo



## Continua INTERNA



Arriba: Anita en la campana de los triunfadores y un bonito recuerdo con la imagen de los tres festejados. Abajo: con porras y abrazos, sus compañeros despiden a Martita Avilés.

Continua INTERNA


**Hoy en la historia**
**Efemérides  
Octubre**
**Día 1**

- Se Publica el "Diario de México", primer periódico mexicano. **(1805)**
- El profesor Albert Einstein toma la ciudadanía norteamericana. **(1940)**

**Día 2**

- Nace Mahatma Gandhi, líder político de la India. **(1896)**

**Día 3**

- Muere San Francisco de Asís. **(1226)**
- Nace la gran actriz italiana Eleonora Duse. **(1859)**
- Nace el pintor y paisajista mexicano Gerardo Murillo. **(1875)**
- Nace en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Emilio Portes Gil, quien fuera Presidente de México. **(1891)**

**Día 4**

- Amanece muerto en la cárcel del arzobispado de la ciudad de México el precursor de la Independencia don Francisco Primo de Verdad y Ramos. **(1808)**
- Se proclama la Constitución de la República bajo el sistema federal, compuesta por 21 estados y seis territorios. **(1924)**
- El general Juan Álvarez es nombrado por la Junta de Representantes de los Estados, Presidente Interino de la República, iniciándose el régimen del Plan de Ayutla. **(1855)**

**Día 5**

- Nace el literato y enciclopedista francés, Dionisio Diderot. **(1713)**
- Se publica el bando en que se declaró la libertad de imprenta **(1812)**
- El cura José María Morelos y Pavón proclama la abolición de la esclavitud en la nación mexicana. **(1813)**
- Los hermanos Wright, famoso por sus hazañas de aviación, realizan su primer vuelo largo. **(1905)**

Continua POLITICA

obligatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley.

**Artículo 60.-** Si el trabajador causa baja y posteriormente reingresa al servicio activo, continuará bajo el régimen que establece el artículo décimo transitorio del Decreto. Asimismo, los pensionados que reingresaren al servicio activo, se sujetarán a lo establecido en el párrafo anterior, por lo que en ningún caso les será aplicable el sistema de cuentas individuales.

**Artículo 61.-** El derecho a la pensión del trabajador o pensionado, así como el de los familiares derechohabientes, es imprescriptible.

Las pensiones caídas y las prestaciones complementarias que no se reclamen dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que hubieren sido exigibles, prescribirán a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría. El Instituto notificará a los trabajadores o pensionados, según sea el caso, sobre la fecha de prescripción, cuando menos con seis meses de anticipación a que ocurra.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El plazo en el que el Instituto estará obligado a resolver las solicitudes de pensión a que hace referencia el artículo 55 del Reglamento, entrará en vigor a partir del 1o. de abril de 2010; en tanto, el Instituto estará obligado a resolver dichas solicitudes en un plazo de 20 días hábiles.

**Tercero.-** El Instituto podrá solicitar identificación oficial a los interesados para los procedimientos que se establecen en el Reglamento, hasta en tanto expida el medio de identificación a que se refiere el artículo 9 de la Ley.

**Cuarto.-** Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, el Instituto emitirá el procedimiento al que se sujetará el registro de los trabajadores previsto en el artículo 58 del Reglamento.

**Quinto.-** A los trabajadores que al amparo de la Ley abrogada les fue otorgada una pensión o jubilación y reingresaron al servicio activo con posterioridad al 31 de marzo de 2007, les será aplicable el régimen previsto en el Reglamento. **Sexto.-** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60, párrafo segundo del Reglamento, las dependencias y entidades, así como el Instituto, verificarán que no se hayan abierto cuentas individuales a los pensionados que reingresaron al servicio activo. En caso de que se hubiesen abierto cuentas, el Instituto corregirá dicha situación y los recursos correspondientes se reintegrarán al mismo para su aplicación conforme al régimen previsto en el Reglamento, siempre y cuando se encuentren en la cuenta a que se refiere el artículo vigésimo cuarto transitorio del Decreto. En este caso, el Instituto corregirá y verificará los derechos de los trabajadores.

**Séptimo.-** El Instituto deberá emitir y publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, el formato conforme al cual los trabajadores podrán solicitar las pensiones, así como la especificación de los documentos que deberán entregar para dicho efecto.

**Octavo.-** Las aportaciones del dos por ciento a que se refiere el artículo Décimo Primero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, serán invertidas en los mismos términos que los recursos acumulados en la cuentas individuales abiertas bajo el sistema de ahorro para el retiro, vigente a partir del primer bimestre de 1992 y hasta la fecha de entrada en vigor de la ley señalada, hasta en tanto la Secretaría determine un régimen distinto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinte de julio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.

## Continua POLITICA

sus registros electrónicos.

**Artículo 55.-** El Instituto estará obligado a resolver en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Instituto no resuelve en el plazo señalado en el párrafo anterior, pagará el cien por ciento de la pensión que requirió el trabajador o sus familiares derechohabientes, sin perjuicio de continuar el trámite para el otorgamiento de la pensión que corresponda.

**Artículo 56.-** El Instituto deberá informar a la Secretaría las resoluciones de pensión que emita, para lo cual elaborará y mantendrá actualizada una base de datos de las mismas, en consistencia con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento, facilitando los mecanismos que requiera la Secretaría para el acceso a la información electrónica relacionada con dichas resoluciones. El Instituto hará el pago de las pensiones por cuenta y a cargo del Gobierno Federal, mediante los mecanismos de pago que determine la Secretaría. Cuando por concepto del pago de pensiones la Secretaría indebidamente hubiese erogado recursos, ya sea por omisión o error del Instituto, o de las dependencias y entidades, podrá solicitar su restitución con cargo a sus presupuestos, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones aplicables a los servidores públicos responsables. Asimismo, la Secretaría podrá ordenar en cualquier tiempo al Instituto que verifique la autenticidad de los documentos y la justificación de los hechos que hayan servido como base para la resolución de pensión. Cuando se determine que algún documento es falso, la Secretaría o el Instituto denunciarán los hechos al Ministerio Público de la Federación para los efectos a que haya lugar.

### Capítulo VI

#### Transferencia de recursos y obligaciones de información

**Artículo 57.-** Conforme al procedimiento que determine la Secretaría, el Instituto le transferirá anualmente los siguientes recursos:

I. Las cuotas y aportaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores, excepto la aportación del dos por ciento de retiro que se destinará a la Subcuenta de Ahorro para el Retiro, y

II. Las cuotas y aportaciones correspondientes a los seguros de riesgos de trabajo e invalidez y vida de los trabajadores.

**Artículo 58.-** El Instituto establecerá y actualizará un registro de los trabajadores y familiares derechohabientes a los que se les otorgue pensión o indemnización global, así como de aquéllos que hubieren ejercido la prerrogativa prevista en el artículo 22 del Reglamento. La información contenida en el registro estará a disposición de la Secretaría a través de los formatos que ésta determine.

### Capítulo VII

#### Disposiciones finales

**Artículo 59.-** El trabajador que deje de prestar sus servicios en alguna dependencia o entidad y no haya adquirido la calidad de pensionado, podrá solicitar la continuación voluntaria en todos o alguno de los seguros del régimen

## Continua INTERNA

- Los hermanos Wright, famosos por sus hazañas de aviación, realizan su primer vuelo largo. **(1905)**
- Muere en la ciudad de México el músico Silvestre Revueltas. **(1940)**

### Día 6

- Nace el escritor mexicano Luis Martín Guzmán. **(1887)**
- Circula en los Estados Unidos el primer automóvil. **(1866)**
- Nace Enrique Pérez Escrich, novelista español. **(1826)**

### Día 7

- Tiene lugar la batalla de Lepanto, en que el escritor Miguel de Cervantes Saavedra sufrió una lesión en una mano, por lo cual fue conocido como el "Madero de Lepanto". **(1571)**
- Es concluida la instalación de la línea telegráfica entre la ciudad de México y Puebla. **(1851)**
- Por ordenes de Victoriano Huerta, muere asesinado en la ciudad de México don Belisario Domínguez Palencia. **(1913)**

### Día 8

- Muere el pintor mexicano Saturnino Hernán. **(1918)**
- William Conrad Roetgen descubre los Rayos X. **(1895)**
- Llega a Veracruz el virrey Conde de Revillagigedo. **(1789)**
- Muere el exvirrey Juan O' Donojú. **(1821)**

### Día 9

- Nace Carlos Camilo Saint Saens, celebre compositor francés. **(1835)**
- Alaska es cedida por Rusia a Estados Unidos, por la cantidad de siete millones 200 mil dolares. **(1867)**
- El ingeniero Constantino de Tarnava transmite por primera vez por radio desde Monterrey. **(1921)**

### Día 10

- Toma posesión como primer presidente de la República Mexicana el insurgente Guadalupe Victoria. **(1924)**
- Nace el gran compositor italiano José Verdi. **(1813)**
- Nace en Mallorca, España, Fray Rafael José Verger y Suau, obispo de Linares, que mandara construir el edificio que se conoce actualmente como El Obispado. **(1722)**

## Continua INTERNA

### Día 11

- Muere Bernardo de Balbuena, poeta español residente en México. **(1627)**
- En la ciudad de Guadalajara, nace el escritor José María Vigil. **(1829)**

### Día 12

- **Conmemoración del Descubrimiento de América.**
- **El navegante genovés Cristóbal Colón desembarca en una de las islas de las Bahamas. (1492)**
- Nace don José María Luis Mora, médico dedicado a las letras. **(1794)**

### Día 13

- George Washington pone la primera piedra de la Casa Blanca. **(1792)**
- Muere Anatole France, celebre escritor francés. **(1924)**
- Muere el general Manuel Ávila Camacho, quien fuera Presidente de México. **(1955)**

### Día 14

- Se celebra en México el primer casamiento religioso. **(1526)**

### Día 15

- Muere en la guillotina María Antonieta, reina de Francia. **(1793)**
- Llega a México el virrey D. Gastón de Peralta. **(1556)**
- Nace en Dublín el literato inglés Oscar Wilde. **(1854)**

### Día 16

- Don Juan Álvarez convoca al Congreso Constituyente. **(1855)**

### Día 17

- Muere el religioso español y cronista de las indias, Fray Diego Durán. **(1588)**
- Empieza el gobierno virreinal de Martín de Villamanrique. **(1585)**

### Día 18

- Muere el genio de la electricidad Thomas Alva Edison. **(1931)**
- Nace en Monterrey, N.L. Fray Servando Teresa de Mier. **(1763)**
- El general Porfirio Díaz derrota a los franceses en la Batalla de la Carbonera. **(1810)**
- Nace el historiador Lucas Alamán. **(1792)**

## Continua POLITICA

enteradas a la subcuenta de ahorro para el retiro. En caso del fallecimiento del trabajador, el saldo de la subcuenta se entregará a los beneficiarios que el trabajador haya señalado por escrito para tal efecto. A falta de beneficiarios, dicha entrega se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 501, fracciones I a IV, de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 50.-** El trabajador que deje de estar sujeto a una relación laboral tendrá derecho a retirar de la subcuenta de ahorro para el retiro una cantidad no mayor al diez por ciento del saldo de la propia subcuenta.

Este derecho sólo podrán ejercerlo los trabajadores cuyo saldo de la subcuenta de ahorro para el retiro, registre a la fecha de la solicitud respectiva una cantidad no inferior equivalente al resultado de multiplicar por dieciocho el monto de la última aportación invertida en la subcuenta de que se trate, y no hubiere efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha citada.

**Artículo 51.-** El trabajador que cumpla las condiciones a que se refiere el artículo 49 del Reglamento, tendrá derecho a retirar las aportaciones enteradas a la subcuenta del fondo de la vivienda. Para ello, se deberá consultar al Fondo de la Vivienda si el trabajador tiene un crédito hipotecario insoluto con el Instituto; en caso afirmativo, el Fondo de la Vivienda aplicará los recursos de la subcuenta al crédito otorgado. De existir un remanente por ese concepto, se le entregará al Trabajador. En el supuesto de que el trabajador no haya tenido crédito hipotecario con el Fondo de la Vivienda, el saldo de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda le será entregado en su totalidad. En caso de fallecimiento, a los beneficiarios que el trabajador haya señalado por escrito para tal efecto, se les entregará el saldo de la subcuenta mencionada en el párrafo anterior. La designación de beneficiarios quedará sin efecto si el o los designados mueren antes que el titular de la cuenta. A falta de las personas a que se refiere este artículo, el Instituto será el beneficiario.

### Capítulo V

#### Procedimiento para el pago de pensiones

**Artículo 52.-** La Secretaría tendrá a su cargo las pensiones que se otorguen a los trabajadores, así como el costo de su administración, para lo cual establecerá los mecanismos correspondientes para su pago, a través del Instituto o de quien designe.

**Artículo 53.-** El trabajador o sus familiares derechohabientes que, en su caso, tengan derecho a una pensión en términos de lo previsto en el Reglamento, deberán presentar su solicitud al Instituto, en los términos y adjuntando los documentos que éste le indique. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 50 de la Ley, el Instituto no podrá requerir al trabajador o a sus familiares derechohabientes, según sea el caso, documentos o información que ya se encuentren en la base de datos a que se refiere el artículo 13 de dicha Ley.

**Artículo 54.-** El mismo día en que reciba la solicitud, el Instituto verificará la correcta identificación del trabajador, para lo cual será suficiente el medio a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, y validará dicha solicitud con base en

## Continua POLITICA

III. Si tuviese de 10 a 14 años de servicios, el monto total de las cuotas señaladas en los incisos a) y b) de la fracción I, más 90 días de su último sueldo básico. La cuantía de las cuotas previstas en el presente artículo se actualizará anualmente en el mes de febrero de cada año, conforme al incremento que en el año calendario anterior hubiese tenido el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Si el trabajador falleciere sin tener derecho a las pensiones mencionadas, el importe de la indemnización global se entregará a sus beneficiarios, en el orden establecido en el artículo 36 del Reglamento.

**Artículo 45.-** Sólo podrá afectarse la indemnización global en los siguientes casos:

- I. Si el trabajador tuviese algún adeudo con el Instituto, y
- II. Previa orden de las autoridades competentes, cuando al trabajador se le impute algún delito con motivo del desempeño de su cargo, empleo o comisión, y que entrañe responsabilidad con las dependencias o entidades correspondientes. En este caso se retendrá el total de la indemnización global hasta que las autoridades competentes dicten fallo absolutorio y, en caso contrario, sólo se entregará el sobrante, si lo hubiere, después de cubrir dicha cantidad.

Si el trabajador estuviere protegido por algún fondo de garantía, la autoridad deberá afectar éste en primer término.

**Artículo 46.-** Si el trabajador separado del servicio reingresare y quisiere que el tiempo durante el que trabajó con anterioridad se le compute para efectos del Reglamento, deberá reintegrar en un plazo de 30 días hábiles la indemnización que hubiere recibido, más los intereses legales correspondientes. Si el trabajador falleciere antes de ejercer este derecho o de solventar el adeudo, sus beneficiarios podrán optar por reintegrar la indemnización global que le hubiere correspondido, o bien por cubrir integralmente el adeudo para disfrutar la pensión que en su caso proceda.

### Sección III

#### Ayuda para gastos de defunción

**Artículo 47.-** Cuando fallezca un pensionado, con los recursos que al efecto le proporcione la Secretaría, el Instituto entregará a sus deudos o a las personas que se hubiesen hecho cargo de los gastos de defunción, el importe de ciento veinte días de pensión por concepto de ayuda para estos efectos, sin más trámite que la presentación del certificado de defunción y la constancia de los gastos respectivos.

### Capítulo IV

#### Del Sistema de Ahorro para el Retiro

**Artículo 48.-** Las dependencias y entidades realizarán la aportación equivalente al dos por ciento del sueldo básico del trabajador por concepto de ahorro para el retiro.

**Artículo 49.-** El trabajador que cumpla sesenta y cinco años o adquiera el derecho a disfrutar una pensión, tendrá derecho a percibir las aportaciones

## Continua INTERNA

- Muere en la ciudad de México el poeta Miguel Martínez Rendón. **(1966)**

### Día 19

- Don Miguel Hidalgo y Costilla decreta la abolición de los tributos y de la esclavitud de los indios de la Nueva España. **(1810)**
- Muere en la ciudad de Nueva York el poeta mexicano José Peón del Valle. **(1924)**
- Muere en el poblado de Espinazo, en el estado de Nuevo León, Fidencio Constantino Sintora, mejor conocido como el "Niño Fidenicio". **(1938)**
- Muere en la ciudad de México don Plutarco Elías Calles, quien fuera Presidente de México. **(1945)**
- Muere el general Lázaro Cárdenas, quien fuera Presidente de México. **(1970)**

### Día 20

- España cede el territorio de la Florida a los Estados Unidos. **(1820)**
- Nace en Michoacán don Francisco Plancarte y Navarrete, cuarto obispo de Linares. **(1856)**
- Se firma el Tratado de Límites entre Estados Unidos y Canadá. **(1818)**

### Día 21

- Nace Alfredo Nobel, inventor de la dinamita y creador del Premio Nobel. **(1833)**

### Día 22

- Es aprobado en Apatzingan el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, conocido como la Constitución de Apatzingan. **(1814)**

### Día 23

- Muere en México el franciscano e historiador Bernardino de Sahagún. **(1590)**
- Nace don Celedonio Junco de la Vega, poeta mexicano. **(1863)**
- Tropas carrancistas atacan la ciudad de Monterrey. **(1913)**

### Día 24

- **Se constituye la Organización de las Naciones Unidas, integrada por cincuenta naciones, en la ciudad norteamericana de San Francisco. (1945)**
- Muere en Lima, Perú el educador mexicano Moisés Saenz Garza, quien impulsara la educación secundaria. **(1941)**

## Continua INTERNA

### Día 25

- Se proclama el Plan de San Luis. **(1910)**
- Nace Jorge Bizet, compositor de la ópera "Carmen" entre otras obras. **(1838)**

### Día 26

- Se reúne la primera asamblea para crear la Cruz Roja. **(1863)**
- México protesta ante Estados Unidos por la invasión de tropas. **(1877)**

### Día 27

- Es hecho prisionero don Francisco Javier Mina. En esta misma fecha cae muerto el también insurgente Pedro Moreno. **(1817)**
- Empieza el gobierno virreinal de don Juan de Mendoza y Luna. **(1601)**

### Día 28

- Se inaugura la estatua de la libertad en Nueva York. **(1886)**

### Día 29

- Nace el destacado periodista Eduardo Martínez Celis en Michoacán. **(1970)**

### Día 30

- Tizoc es elegido emperador de México. **(1841)**
- Nace don Francisco I. Madero. **(1973)**

### Día 31

- Celebración del Día de Halloween.
- Nace Philo Remington, inventor del fusil que lleva su nombre. **(1816)**



**Te invitamos a que elabores la calavera de tu jefe ó de quien tu quieras, para publicarse en**

**el boletín de Noviembre. Hacerla llegar a esta editorial a mas tardar la ultima semana de octubre.**

## Continua POLITICA

Si posteriormente y en cualquier tiempo el pensionado se presentase, tendrá derecho a disfrutar de su pensión y a recibir las diferencias entre el importe original de la misma y aquél que hubiese sido entregado a sus familiares. Cuando se compruebe el fallecimiento del pensionado, la transmisión será definitiva.

### Capítulo III

#### Prestaciones complementarias

##### Sección I

##### Gratificación anual

**Artículo 43.-** Los pensionados tendrán derecho a una gratificación anual igual en número de días a la concedida a los trabajadores en activo, según la cuota diaria de su pensión, de conformidad con lo que establezca el decreto que anualmente expide el Ejecutivo Federal para tales efectos. Esta gratificación deberá pagarse en un cincuenta por ciento antes del quince de diciembre y el otro cincuenta por ciento a más tardar el quince de enero del año siguiente, conforme a los mecanismos de pago que determine la Secretaría. Asimismo, los pensionados tendrán derecho en su proporción, a las prestaciones en dinero que les sean aumentadas de manera general a los trabajadores en activo, siempre y cuando les resulten compatibles.

##### Sección II

##### Indemnización global

**Artículo 44.-** El trabajador que sin tener derecho a una pensión por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada o invalidez, se separe definitivamente del servicio, recibirá de la Secretaría, por conducto del Instituto o de quien designe, una indemnización global en los siguientes términos:

I. Si tuviese de uno a cuatro años de servicios, el monto total de lo siguiente:

- a) Las cuotas con que hubiese contribuido hasta el 31 de diciembre de 2007, para cubrir las prestaciones relativas a préstamos a mediano y corto plazo; los servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil; servicios integrales de retiro a jubilados y pensionados; servicios turísticos; promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y de recreación y servicios funerarios; la prima que se haya establecido anualmente, conforme a las valuaciones actuariales, para el pago de jubilaciones, pensiones e indemnizaciones globales e integrar las reservas actuariales y financieras, así como los gastos generales de administración del Instituto, bajo el régimen previsto en la Ley abrogada, y
- b) Las cuotas con que hubiere contribuido a partir del 1o. de enero de 2008, de acuerdo con lo previsto en los artículos 102, fracción I; 140, fracción I, y 199, fracción I de la Ley;

II. Si tuviese de cinco a nueve años de servicios, el monto total de las cuotas señaladas en los incisos a) y b) de la fracción I, más 45 días de su último sueldo básico, y

## Continua POLITICA

Cuando un solicitante, ostentándose como cónyuge supérstite del trabajador o pensionado reclame un beneficio que ya se haya concedido a otra persona por el mismo concepto, sólo se revocará el anteriormente otorgado si existe sentencia ejecutoriada en la que se declare la nulidad del matrimonio que sirvió de base para el otorgamiento de pensión. En caso de que el segundo solicitante presente al Instituto la sentencia ejecutoriada referida, recibirá la pensión a partir de la siguiente fecha de pago, sin que tenga derecho a reclamar al Instituto las cantidades cobradas por el primer beneficiario.

**Artículo 39.-** Si el hijo pensionado llegare a los dieciocho años y no pudiere mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad duradera, defectos físicos o enfermedad psíquica, el pago de la pensión por orfandad se prorrogará por el tiempo que subsista su inhabilitación. En tal caso, el hijo pensionado estará obligado a someterse a los reconocimientos y tratamientos que el Instituto le prescriba, así como a las investigaciones que en cualquier tiempo ordene para los efectos de determinar su estado de invalidez; de lo contrario, salvo en el caso de enfermedad psíquica, se hará acreedor a la suspensión de la pensión. La pensión de los hijos solteros mayores de dieciocho años de edad y hasta los veinticinco, continuará otorgándose previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior en planteles autorizados para tal efecto y que no tengan trabajo.

**Artículo 40.-** El derecho a percibir la pensión a que se refiere esta sección se pierde por alguna de las siguientes causas:

I. En el caso de los hijos del trabajador o pensionado, cuando alcancen la mayoría de edad, salvo lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento o tengan incapacidad legal en términos de las disposiciones aplicables;

II. Porque la mujer o el varón pensionado contraigan nupcias o llegasen a vivir en concubinato. Al contraer matrimonio la viuda, viudo, concubina o concubinario, recibirán como única y última prestación el importe de seis meses de la pensión que venían disfrutando, y

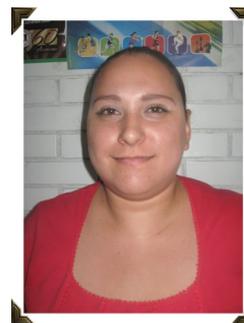
III. Por fallecimiento del familiar derechohabiente que venía disfrutando de la pensión.

**Artículo 41.-** La persona cuyo vínculo matrimonial con un trabajador o pensionado se encuentre disuelto en términos de la legislación aplicable, no tendrá derecho a la pensión de quien haya sido su cónyuge, a menos que a su muerte éste le hubiere estado ministrando alimentos por condena judicial, siempre y cuando no existan viudo, viuda, hijos, concubinario y ascendientes con derecho a la misma. La persona señalada en el párrafo anterior que disfrute de la pensión, perderá dicho derecho si contrae nuevas nupcias o viviese en concubinato.

**Artículo 42.-** Si un pensionado desaparece de su domicilio por más de un mes sin que se tengan noticias de su paradero, los familiares derechohabientes con derecho a la pensión disfrutarán de la misma con carácter provisional, bastando para ello que se compruebe el parentesco y la desaparición del pensionado, sin que sea necesario promover diligencias formales de ausencia.

## Continua INTERNA

# Nuevos HALCONES



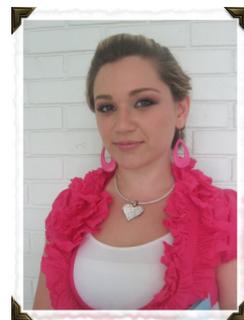
MARIA MONICA VALEN-  
CENCIA CONTRERAS  
(Servicios Materiales)



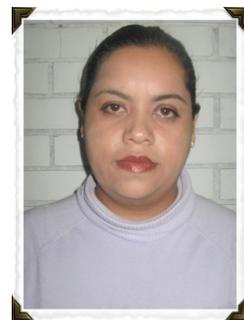
MAYELA HERRERA  
BAUTISTA  
(Servicios Materiales)



LUIS FERNANDO AVA-  
LOS CHAVEZ  
(Servicios Materiales)



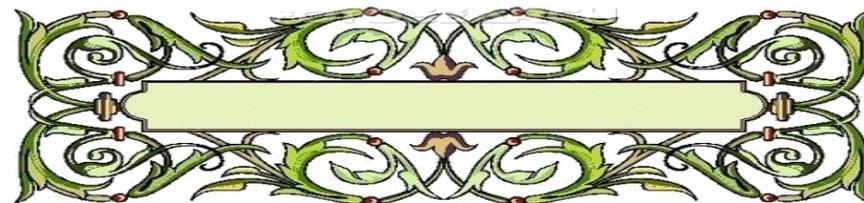
ARQ. PATRICIA HIGA-  
REDA AMEZCUA  
(Ciencias de la Tierra)



M.A. EDNA PAOLA CHA-  
VEZ GUERRA  
(Sistemas y Computación)



M.C. JOSE LUIS ANA-  
YA MURATALLA  
(Ciencias de la Tierra)

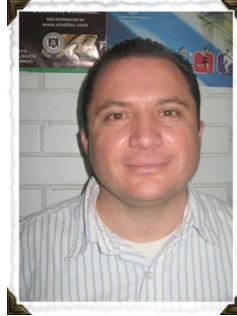



 Continua INTERNA
 


OSCAR O. VILLALPAN-  
DO ARTEAGA  
(Servicios Materiales)



LIC. JOSE MANUEL PADI-  
LLA AGUILAR  
(Sistemas y Computación)



M.C. MANUEL ARJONA  
PEREZ  
(Ciencias Básicas)



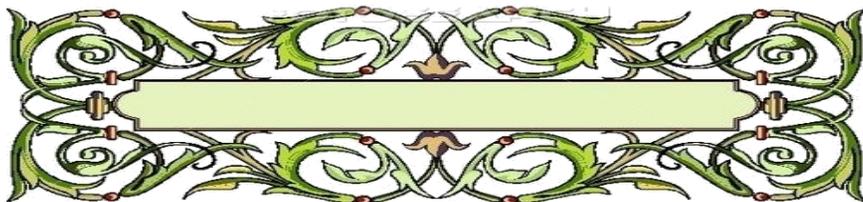
JESUS ORDAZ CEJA  
(Extraescolares)



LIC. JUAN HECTOR SAN-  
TILLAN FRAGOZA  
(Económico Administrati-  
vas)



ING. JOSE SALVADOR  
BARRAGAN HERNANDEZ  
(Ingeniería Industrial)



 Continua POLITICA

V. Los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a la pensión por orfandad, cuando la adopción se haya hecho por el trabajador o pensionado antes de haber cumplido cincuenta y cinco años de edad.

**Artículo 37.-** Los familiares derechohabientes del trabajador fallecido tendrán derecho a una pensión equivalente al porcentaje del sueldo básico disfrutado en el año anterior al de la muerte del mismo, según los supuestos siguientes:

Años de servicio	Porcentaje
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%
30 ó más	100%

Los familiares derechohabientes del pensionado fallecido, en el orden establecido en el artículo 36 del Reglamento, tienen derecho a una pensión equivalente al cien por ciento del importe de la pensión que venía disfrutando el pensionado.

**Artículo 38.-** Si otorgada una pensión se presentan otros familiares con derecho a la misma, se les hará extensiva, pero percibirán su parte a partir de la fecha en que sea recibida la solicitud en el Instituto, sin que puedan reclamar al mismo el pago de las cantidades cobradas por los primeros beneficiarios. En caso de que dos o más interesados reclamen derecho a pensión como cónyuges supervivientes del trabajador o pensionado, exhibiendo su respectiva documentación, se suspenderá el trámite del beneficio hasta que se defina judicialmente la situación, sin perjuicio de continuarlo por lo que respecta a los hijos, reservándose una parte de la pensión a quien acredite su derecho como cónyuge superviviente.

## Continua POLITICA

### Sección VI

#### Pensión por causa de muerte

**Artículo 34.-** La muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad y siempre que hubiere cotizado al Instituto por más de quince años, así como la de un pensionado por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada o invalidez, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia, según el orden previsto en el artículo 36 del Reglamento.

**Artículo 35.-** El derecho al pago de la pensión por causa de muerte se iniciará a partir del día siguiente al de la muerte del trabajador o pensionado a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 36.-** El orden para que los familiares derechohabientes gocen de las pensiones a que se refiere esta sección, será el siguiente:

I. El cónyuge supérstite solo si no hay hijos o, en concurrencia con éstos, si los hay y son menores de dieciocho años, o que no sean menores de dieciocho años pero estén incapacitados o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien hasta veinticinco años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo;

II. A falta de cónyuge, la concubina o concubinario solos o en concurrencia con los hijos, o éstos solos cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la concubina hubiere tenido hijos con el trabajador o pensionado o el concubinario con la trabajadora o pensionada, o vivido en su compañía durante los cinco años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el trabajador o pensionado tuviere varias concubinas, o la trabajadora o pensionada tuviere varios concubinarios, ninguno tendrá derecho a pensión.

Para efectos del Reglamento, para considerarse como tales, la concubina o el concubinario deberán acreditar haber vivido en común con el trabajador o la trabajadora en forma constante y permanente por un periodo mínimo de cinco años que precedan inmediatamente a la generación de la pensión o haber tenido por lo menos un hijo en común;

III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario, la pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y, a falta de éstos, a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del trabajador o pensionado;

IV. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de una pensión y alguno de ellos perdiese el derecho, la parte que le corresponda será repartida proporcionalmente entre los restantes, y

## Continua INTERNA



En el mes que se publica, doce compañeros se integran a la familia tecnológica, cuatro de ellos al departamento de Servicios Materiales, dos a Ciencias de la Tierra, dos a Sistemas y Computación, uno a Ciencias Básicas, uno a Actividades Extraescolares, uno a Económico Administrativas y uno más a Industrial.

Desde esta editorial, deseamos darles una cordial bienvenida a la casa del HALCON, a la casa Azul y Blanco, el nido donde se forjan los mejores hombres y mujeres del mañana, exhortándolos a unirse al gran esfuerzo de todos los que laboramos en esta casa de estudios, por brindar la mejor opción de estudios superiores, a la juventud de la región Ciénaga de Chápala....bienvenidos HALCONES y que esta aventura que recién comienzan sea larga y exitosa.



El día 3 de Octubre falleció el hermano de nuestra compañera **Ma. del Refugio Mejía Chávez**, haciendo extensiva nuestras condolencias para el y su familia. Que Dios reconforte sus afligidos corazones y encuentre pronta resignación.

## POLITICA

*Reglamentación de la Ley del ISSSTE  
(Parte Final)*

b) Las trabajadoras que hubieren cotizado al Instituto 28 años o más y se ubiquen en los supuestos de la siguiente tabla:

Años	Edad mínima
2010 y 2011	49
2012 y 2013	50
2014 y 2015	51
2016 y 2017	52
2018 y 2019	53
2020 y 2021	54
2022 y 2023	55
2024 y 2025	56
2026 y 2027	57
2028 en adelante	58

**Artículo 19.-** La pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del promedio del sueldo básico disfrutado en el año inmediato anterior a la fecha de la baja de trabajador. El disfrute de la pensión comenzará a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador hubiese disfrutado el último sueldo antes de causar baja.

### Sección III

#### Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios

**Artículo 20.-** Tendrán derecho a una pensión de retiro por edad y tiempo de servicios:

I. Hasta el 31 de diciembre de 2009, los trabajadores que cumplan 55 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, de conformidad con la siguiente tabla:

## Continúa POLITICA

certificación del estado de invalidez.

El dictamen deberá emitirse dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que el trabajador realizó la elección del perito tercero.

**Artículo 30.-** El dictamen del perito tercero resolverá en definitiva sobre la declaración de invalidez y tendrá carácter obligatorio para el interesado y para el Instituto, sin perjuicio de la obligación del afectado de someterse a los reconocimientos, tratamientos, investigaciones y evaluaciones que ordene el Instituto para verificar periódicamente la vigencia de sus derechos.

**Artículo 31.-** No se concederá la pensión por invalidez:

- I. Cuando el estado de inhabilitación sea consecuencia de un acto intencional del trabajador u originado por algún delito cometido por él mismo, y
- II. Cuando el estado de invalidez sea anterior a la fecha del nombramiento del trabajador.

**Artículo 32.-** La pensión por invalidez o la tramitación de la misma se suspenderán:

- I. Cuando el pensionado o solicitante reingrese al servicio para desempeñar algún cargo, empleo o comisión remunerado, sujeto al régimen del artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
- II. En el caso de que el pensionado o solicitante se niegue injustificadamente a someterse a las investigaciones que en cualquier momento ordene el Instituto que se practiquen, o se resista a las medidas preventivas o curativas a que deba sujetarse, salvo que se trate de una persona afectada de sus facultades mentales. El pago de la pensión o la tramitación de la solicitud se reanudarán a partir de la fecha en que el pensionado se someta al tratamiento médico, sin que haya lugar, en el primer caso, al reintegro de las prestaciones que dejó de percibir durante el tiempo que haya durado la suspensión.

**Artículo 33.-** La pensión por invalidez será revocada cuando el trabajador recupere su capacidad para el servicio, conforme lo determine el Instituto. En tal caso, la dependencia o entidad en que hubiere prestado sus servicios el trabajador recuperado, tendrá la obligación de restituirlo en su empleo si de nuevo es apto para el mismo, o en caso contrario, asignarle un trabajo que pueda desempeñar, debiendo ser cuando menos de un sueldo y categoría equivalente a los que disfrutaba al acontecer la invalidez.

Si el trabajador no aceptare reingresar al servicio en tales condiciones, o bien estuviese desempeñando cualquier trabajo remunerado, le será revocada la pensión. Si el trabajador no fuere restituído en su empleo o no se le asignare otro en los términos del párrafo anterior por causa imputable a la dependencia o entidad en que hubiere prestado sus servicios, seguirá percibiendo el importe de la pensión, la cual se otorgará con cargo al presupuesto autorizado de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el titular de la dependencia o entidad, el cual deberá restituir los montos erogados por concepto del pago de la pensión.

## Continua POLITICA

Años de servicio	Porcentaje
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

**Artículo 27.-** El otorgamiento de la pensión por invalidez queda sujeto a la satisfacción de los requisitos siguientes:

- I. Solicitud del trabajador o de su representante legal, y
- II. Dictamen de uno o más médicos o técnicos designados por el Instituto, que certifiquen la existencia del estado de invalidez.

**Artículo 28.-** Si el Trabajador estuviese inconforme con el dictamen, contará con un plazo de treinta días naturales a partir de la notificación del mismo para presentar un escrito ante el Instituto en el que señale las razones por las cuales considere procedente la certificación del estado de invalidez. El escrito deberá acompañarse de un dictamen emitido por un perito en la materia, en el cual deberá constar lo siguiente:

- I. Nombre del perito;
- II. Número de cédula profesional;
- III. Opinión técnica;
- IV. Conclusiones;
- V. Documentos y estudios que sostengan la opinión técnica; VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la autenticidad de los datos y documentos relacionados en su dictamen;
- VII. Firma autógrafa, y
- VIII. La demás información que considere relevante. En caso de que el Instituto detecte que alguno de los datos o documentos presentados son apócrifos, lo hará del conocimiento del Ministerio Público para los efectos conducentes.

**Artículo 29.-** Si el dictamen presentado de conformidad con el artículo anterior difiere del presentado por los médicos o técnicos designados por el Instituto, éste propondrá una terna de médicos para que, en un plazo no mayor de cinco días naturales, el trabajador elija uno para que resuelva en definitiva sobre la

## Continua POLITICA

Años de servicio	Porcentaje
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

II. A partir del 1o. de enero de 2010, los trabajadores con 15 años o más de cotización al Instituto, según los porcentajes que establece la fracción I, que cumplan con la edad a que se refiere la tabla siguiente:

Años	Edad mínima
2010 y 2011	56
2012 y 2013	57
2014 y 2015	58
2016 y 2017	59
2018 en adelante	60

Los porcentajes contenidos en el presente artículo se aplicarán al promedio del sueldo básico del último año de servicio del trabajador.

## Continua POLITICA

**Artículo 21.-** El derecho al pago de la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios comenzará a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador hubiese percibido el último sueldo básico antes de causar baja.

**Artículo 22.-** El trabajador sujeto al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto que se separe del servicio después de haber cotizado cuando menos 15 años al Instituto, y no ejerza el derecho a recibir la indemnización global, gozará de la prerrogativa de que al cumplir la edad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20 del Reglamento, según sea el caso, se le otorgue la pensión. Si falleciera antes de cumplir dicha edad, se otorgará la pensión a sus familiares derechohabientes. **Artículo 23.-** A los trabajadores que tengan derecho tanto a pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, como a pensión por invalidez, por causas ajenas al desempeño del trabajo, se les otorgará solamente una de ellas, a elección del interesado.

### Sección IV

#### Pensión por cesantía en edad avanzada

**Artículo 24.-** Tendrán derecho a una pensión por cesantía en edad avanzada:

I. Hasta el 31 de diciembre de 2009, los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio o que queden privados de trabajo después de los 60 años de edad y que hayan cotizado por un mínimo de 10 años al Instituto, de conformidad con la siguiente tabla:

Edad	Porcentaje
60	40%
61	42%
62	44%
63	46%
64	48%
65	50%

II. A partir del 1o. de enero de 2010, los trabajadores que cumplan con los requisitos de la fracción I, con el incremento gradual en la edad mínima para pensionarse, conforme a las modalidades siguientes:

## Continua POLITICA

Años	Edad mínima para pensión por cesantía en edad avanzada									
	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70 ó más
2010 y 2011	40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%	50%	50%
2012 y 2013		40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%	50%
2014 y 2015			40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%
2016 y 2017				40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%
2018 en adelante					40%	42%	44%	46%	48%	50%

Los porcentajes contenidos en el presente artículo se aplicarán al promedio del sueldo básico del último año de servicio del trabajador.

**Artículo 25.-** El otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada excluye la posibilidad de conceder posteriormente pensiones por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios, o por invalidez, a menos que el pensionado bajo la Ley abrogada reingrese al régimen del artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Sección V

#### Pensión por invalidez

**Artículo 26.-** Tiene derecho a la pensión por invalidez el trabajador que se inhabilite física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo, empleo o comisión, siempre que hubiese contribuido con sus cuotas al Instituto cuando menos 15 años. El derecho al pago de esta pensión comienza a partir del día siguiente al de la fecha en que el trabajador cause baja motivada por la inhabilitación. Para el cálculo de la pensión, al promedio del sueldo básico disfrutado en el año inmediato anterior al que ocurra la invalidez, se aplicarán los siguientes porcentajes: